

5653
10 JUL 2018
3:04 PM
FIRMA
Cristian Gorrion

Sanclara


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 193

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
04 JUL 2018
HORA 4:36 PM
No. DE FOLIOS
#2792

(10 JUL 2018)
"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a ~~2018~~ funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto N. 1045 de 1978.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto N. 1045 de 1978, artículo 16: "**DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 27 de junio de 2018, el señor **ALFREDO ARDILA GODOY**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones a partir del 16 de julio del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **ALFREDO ARDILA GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.430.961, tiene pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 29 de junio de 2018, el señor **GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones a partir del 16 de julio del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.398, tiene pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2016-2017.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 26 de junio de 2018, la señora **TATIANA ANDREA GALINDO CAJAMARCA**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones a partir del 8 de agosto del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **TATIANA ANDREA GALINDO CAJAMARCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.082.387, tiene pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

R

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 193

10 JUL 2018

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **ALFREDO ARDILA GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.430.961, el disfrute de seis (6) días hábiles pendientes de vacaciones del periodo 2014-2015, a partir del 16 al 24 de julio de 2018, inclusive, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al señor **GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.398, el disfrute de cuatro (4) días hábiles pendientes de vacaciones del periodo 2016-2017, a partir del 16 al 19 de julio de 2018, inclusive, quedando pendiente por disfrutar tres (3) días hábiles del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **TATIANA ANDREA GALÍNDO CAJAMARCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.082.387, el disfrute de siete (7) días hábiles pendientes de vacaciones del periodo 2016-2017, a partir del 8 al 16 de agosto de 2018, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

JOSE VICENTE CASAS DIAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		4-07-2018
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		4-07-2018
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		